



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°4465 de fecha 29 de diciembre del 2025, que aprueba el pago al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro don Juan José Carvajal Palacios, RUT N° 12.170.787-K, por no contener la información necesaria para el acertado pago y por la entrada en vigencia de la Ley 21796 de Presupuesto del año 2026. Apruébese y ordénese el pago al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, don Juan José Carvajal Palacios, RUT N° 12.170.787-K, según se indica.

COPIAPO, 19 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

VISTOS:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y las facultades contenidas en el D.S. 355/1975 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales.
- c) La **Ley de Presupuesto N°21.796**, correspondiente al año 2026, para el Sector Público, vigente.
- d) Lo dispuesto en el artículo 447 y demás pertinentes del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en relación con el artículo 10 N° 4 del Decreto 250/2004, que aprueba su reglamento.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de este Servicio de mantener la transparencia de los actos administrativos;
- b) La Resolución Exenta N°4465 de fecha 29 de diciembre del 2025, por no contener la información necesaria para el acertado pago y por ahora promulgarse y publicarse la Ley 21796 de Presupuesto del año 2026;
- c) La necesidad de este Servicio de gestionar trámites que requieren la intervención del Conservador, siendo en este caso el **Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, de don Juan José Carvajal Palacios**, RUT N° 12.170.787-K.
- d) Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del D.S. N° 250 Reglamento de la Ley de Compras, en relación con el artículo 401, N° 8 del Código Orgánico de Tribunales.
- e) La calidad del **Proveedor Único** del Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, conforme a las disposiciones señaladas en el visto b) precedente.
- f) El correo de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Sr. Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, en el que indica el valor de \$15.000 por cada certificado de dominio vigente, siendo un total de \$555.000.
- g) La Resolución N°36/2024, y su modificación de fecha 12 de abril del 2025, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) La Resolución TRA N°42/2025, que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas en relación a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 959/2020 y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°4465 de fecha 29 de diciembre del 2025, que aprueba el pago al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro don Juan José Carvajal Palacios, RUT N° 12.170.787-K, por no contener la información necesaria para el acertado pago y por la entrada en vigencia de la Ley 21796 de Presupuesto del año 2026;
- 2.- Apruébese y ordénese el pago al Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, don **Juan José Carvajal Palacios, RUT N° 12.170.787-K**, según se indica:
 - El correo de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Sr. Conservador de Bienes Raíces de Diego de Almagro, en el que indica el valor de \$15.000 por cada certificado de dominio vigente, siendo un total de \$555.000.

CERTIFICADOS DE DOMINIO VIGENTE INCA DE ORO

LOTE	INSCRIPCIÓN	MANZANA	SITIO	VALOR
A	FJS 240 N° 184 AÑO 2022	13	7	\$15.000
		13	8	\$15.000
		15	6	\$15.000
		15	12	\$15.000
		16	6	\$15.000
		16	7	\$15.000
		17	9	\$15.000
		17	14	\$15.000
		18	6	\$15.000
		19	10-A	\$15.000
		20	8	\$15.000
		20	10	\$15.000
		22	1	\$15.000
		22	1	\$15.000
		22	6	\$15.000
		22	1A	\$15.000
		22	1A	\$15.000
		23	3	\$15.000
		23	3 ABAJO	\$15.000
		26	10	\$15.000
		26	12	\$15.000
		27	6	\$15.000
		27	8	\$15.000
		28	6	\$15.000
		34	1	\$15.000
		35	5	\$15.000
		35	6	\$15.000
		35	8	\$15.000
B	FJS 101 N°97 AÑO 1996	45	2	\$15.000
		45	4	\$15.000
		45	5	\$15.000
		49	10	\$15.000
		50	12	\$15.000
		50	13	\$15.000
		51	5	\$15.000
		51	7	\$15.000
		54	9	\$15.000
			total	\$555.000

3.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2026.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

“Por Orden del Director”

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MCM/FUM/CTR

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO ADM Y FINANZAS
- PROG Y CONTROL

